

PS27954709



GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Catastro Técnico y Redes

ANEXO N.º 01  
SOLICITUD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

INFORME N.º241 - 2025 - SEDA AYACUCHO-GO/DCTR



A : Ing. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE  
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

DE : Ing. WILMER RUA ROJAS  
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 CELULARES DE GAMA MEDIA

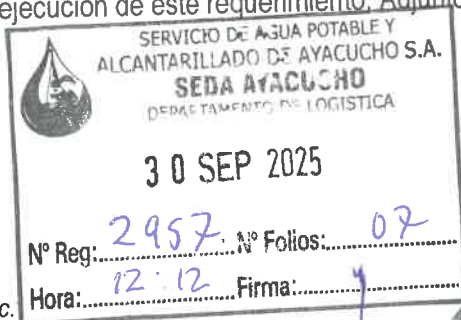
REFERENCIA : a. CARTA N°030-2025-SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG  
b. PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGÁ – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – AÑO 01.

FECHA : Ayacucho, 24 de setiembre de 2025.

Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle; se solicita el REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 CELULARES DE GAMA MEDIA lo cual será afecto al presupuesto de la Ficha N°03, correspondiente al Plan de Trabajo: "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en 05 distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho".

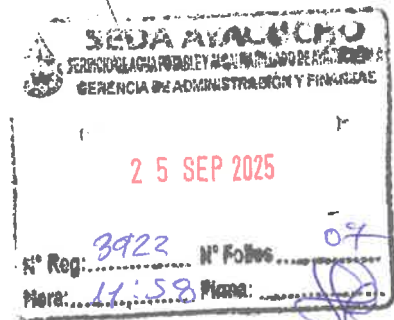
Agradezco su atención y quedo a la espera de las gestiones correspondientes para la ejecución de este requerimiento. Adjunto Especificaciones Técnicas.

Atentamente.



C.c.  
Archivo

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
ING. WILMER RUA ROJAS  
Jefe Dpto. de Catastro técnico y redes





GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Catastro Técnico y Redes

**CARTA N° 030- 2025 - SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG**

**A** : Ing. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE  
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

**CA** : Ing. WILMER RUA ROJAS  
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

**DE** : Ing. NAZVI QUISPE GUTIERREZ  
Jefe de proyecto



**ASUNTO** : **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CELULARES DE GAMA MEDIA**

**REFERENCIA** : a. MEMORANDO N° D000449-2025-SEDA AYACUCHO-GGE  
b. PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"– AÑO 01

**FECHA** : Ayacucho, 23 de septiembre de 2025.

Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle; se solicita el requerimiento de ADQUISICIÓN DE CELULARES DE GAMA MEDIA para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – FICHA N°3.

Por lo que el Departamento de Catastro Técnico y Redes hace llegar a su despacho el presente requerimiento a fin que se derive a la oficina que corresponda para que se cumpla con su atención.

Adjunto:

- Especificaciones Técnicas

Es cuanto cumplo con informar, para su conocimiento y demás fines pertinentes.



Atentamente;

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISPE GUTIERREZ  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 201109

C.c.  
Archivo



GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Catastro Técnico y Redes

**ANEXO N°01 – A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – FICHA N°3
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CELULARES DE GAMA MEDIA

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatoria)**

Contribuir al fortalecimiento operativo del personal de la actividad "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 distritos de la provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho"; mediante la dotación de equipos móviles adecuados, que permitan mejorar la eficiencia en la recopilación, procesamiento y transmisión de información técnica en campo, dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatoria)**

Adquirir celulares de gama media con características técnicas óptimas para el trabajo de campo, que faciliten el uso de aplicaciones de georreferenciación, captura de datos, comunicación en tiempo real y gestión de información técnica, en el marco de la actividad "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario en 5 distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho".

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatoria)**

**III.1. Descripción, características y cantidades**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CELULARES DE GAMA MEDIA	und	10

ITEM	CANT	UNIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO
1	10	UND.	CELULAR: SISTEMA OPERATIVO MÍNIMO ANDROID 13, RAM: MÍNIMO 8GB, ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 256 GB. CAMARA PRINCIPAL 200MP + 8MP + 2MP, CAMARA FRONTAL MÍNIMO 20MP, TECNOLOGÍA MÓVIL: 5G
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
SISTEMA OPERATIVO		MÍNIMO ANDROID 13	
MEMORIA RAM		MÍNIMO 8 GB	
ALMACENAMIENTO		MÍNIMO 256 GB	
CÁMARA TRASERA		200 MP + 8 MP + 2 MP	
CÁMARA FRONTAL		20 MP	



Jr. Manco Cápac N° 342, Ayacucho - Huamanga  
Central Telefónica: 069 316518  
<https://www.sedaayacucho.pe>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en SEDA AYACUCHO S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISPE GUTIÉRREZ  
JEFE DE PROYECTO  
CIPN° 201109

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. ANSEL JHON RIVERA POMAHUACRE  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIPN° 306568

PANTALLA	6.67"
TECNOLOGÍA MÓVIL	5G
GPS	SI
BATERÍA	5110 mAh
WIFI	SI
CARGADOR	SI

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No corresponde

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

Mínima 12 meses, contabilizado a partir de la conformidad de entrega del bien. Entiéndase por garantía a la cobertura total postventa, para corregir los defectos de los originados por fallas de fábrica o fallas ajenas al uso normal o habitual, no detectables al momento de otorgar la conformidad.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

**VII.1. Condiciones Generales**

- Inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como proveedor de bienes; acreditar con copia de la constancia de inscripción.
- Inscrita en el RUC, con estado activo y habido, acreditar con copia de la ficha RUC.
- Contar con CCI.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración jurada de no incurrir en nepotismo
- Declaración jurada antisoborno.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** El Lugar de entrega del bien será en el almacén central (Huatatas) de Seda Ayacucho, ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.

**Plazo:** El plazo de entrega del bien será 7 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.

**IX. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Único entregable

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el jefe de proyecto y con visto bueno del Supervisor y/o Inspector, y refrendada por el jefe del Departamento de Catastro técnico y redes, con V°B° de la Gerencia Operacional y V°B° del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS 009-2025-EF.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago será Único al 100% del monto total, a la entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, previa conformidad otorgada por el jefe de proyecto y con visto bueno del Supervisor y/o

Inspector, y refrendada por el jefe del Departamento de Catastro técnico y redes, con V°B° de la Gerencia Operativa y V°B del jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información I de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS009-2025-EF.

## XII. GESTIÓN DE RIESGOS

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, órdenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley de Contrataciones", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

## XV. OBLIGACIONES

### XV.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### XV.2. Obligaciones de la entidad

La entidad es la responsable de acondicionar el lugar para el almacenamiento del bien.

## XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:



- b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .  
b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### XIX. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

#### XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Ayacucho, 23 de septiembre del 2025.

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Externo Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 6 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho



Ing. MAZVI QUISPE GUTIÉRREZ  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 291109

Nombre, firma y sello del jefe del proyecto

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Externo Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 6 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho



Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP N° 366568

Nombre, firma y sello del supervisor